



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : SUCESIÓN INTESTADA
Causante : JOSÉ NELSON ROMERO
Radicado : 851623184001-**2019-00104-00**

En providencia de 2 de julio del presente año, se decidió por solicitud de los apoderados interesados, suspender el trámite procesal por el término de 2 meses; vencido el término de suspensión, el abogado YAMID VARGAS INOCENCIO presentó solicitud para reanudar el trámite, informando que no se logró el acuerdo anunciado.

Asimismo, se allegó por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo el Despacho comisorio referente al secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 475-18077, debidamente diligenciado.

En mérito de lo anotado el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Reanudar** el trámite procesal, en consecuencia como estaba pendiente realizar audiencia de pruebas que ordena el No. 3 del artículo 501 del CGP, se señala el día **Jueves veintiséis (26) de noviembre a las nueve de la mañana (9:00a.m) para tal fin**, dicha audiencia se realizara de forma virtual. Por secretaría envíese a las partes el *enlace* para la conexión.
- 2. Obre** en autos y surta los efectos pertinente el Despacho comisorio debidamente auxiliado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo, en conocimiento de las partes.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 36.
Publicado el día 16 de Octubre de 2020.

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b690fe206bfa134017f2c13f9515711cae1ea7460a2fa85ac8bfce7c7a6d13b

Documento generado en 15/10/2020 09:11:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>